

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTO CONTRA EL MEJILLÓN CEBRA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO CONTRA MEJILLÓN CEBRA.....2

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.	2
CAPÍTULO II. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
CAPÍTULO III. CONDICIONES ECONÓMICAS.....	3
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
CAPÍTULO V. ADJUDICACIÓN.....	6
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A.....	8
CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	9
CAPÍTULO VIII. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.	10
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES.....	13
ANEXO II.....	14

ANEXO III: DECLARACIONES DEL LICITADOR.....	15
---	----

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	16
---	----

El presente documento, que consta de
.....Ocho..... folios numerados,
escritos por.....DOS.....cara(s) y que
han sido firmados por mi en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha 3/02/2017

EL SECRETARIO





PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO CONTRA MEJILLÓN CEBRA

=====

Capítulo I. Normas generales.

Artículo 1. Regulación

El presente contrato de suministro se regirá por el presente pliego de condiciones, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en adelante, LFC), la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 2. Naturaleza

Este contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el Art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Art. 210 de la LFC.

La resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra pone fin a la vía administrativa y es inmediatamente ejecutiva y vinculante, correspondiendo al Ayuntamiento de Tudela la inmediata ejecución de la misma.

La interposición de la reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Contra la resolución del Tribunal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Artículo 3. Procedimiento

El expediente se tramitará de forma ordinarias, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64 y 65 de la LFC.

Artículo 4. Prerrogativas

El M.I. Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Desistir o denunciar, por motivos de interés público, de la licitación e incluso del contrato formalizado sin que se haya iniciado su ejecución (artículo 92.7 LFC)
- e) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Capítulo II. Objeto y duración del contrato.

Artículo 5. Objeto.

El objeto del contrato el suministro de producto químico para tratar el mejillón cebra en las instalaciones de riego de Valdetellas y Montes de Cierzo I y II, así como el asesoramiento para la aplicación del tratamiento en los tres regadíos en la fecha que se considere óptima para su realización.

Artículo 6. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un año. El suministro del producto se realizará en dos anualidades: 2017 y 2018, de la siguiente forma:

- 50% del suministro: Se entregará en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.
- 50% restante: Se entregará entre el 10 de febrero y 10 de marzo de 2018.

El asesoramiento se realizará en el momento en que se haga entrega del producto.

Capítulo III. Condiciones económicas.

Artículo 7. Valor estimado.

El valor estimado del contrato se estima en una cantidad de 17.520,66 €, IVA excluido [21.200 €, IVA incluido].

La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente.

Artículo 8. Forma de abono.

El adjudicatario facturará en cada ejercicio presupuestario (2017 y 2018) el 50% del precio de adjudicación, de la forma que se detalla a continuación:

- Asesoramiento: Se facturará 1/3 del importe anual una vez realizado el asesoramiento, siempre que den su conformidad los servicios técnicos.
- Suministro: Se facturarán los 2/3 restantes del importe anual una vez entregado el producto correspondiente a ese año.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono de los intereses de demora previstos en el artículo 114 de la LFC, cuando el M.I. Ayuntamiento de Tudela demore el pago por plazo superior a 30 días, a contar desde la presentación de la correspondiente factura, siempre que no exista duda alguna sobre el derecho a cobro.



Capítulo IV. Procedimiento de adjudicación

Artículo 9. Procedimiento adjudicación.

El expediente de contratación será ordinario; siguiendo procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y, por tanto, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

La forma de adjudicación será a la oferta más económica.

Artículo 10. Capacidad para licitar

Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego de condiciones, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Además su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo de disponer de una organización con elementos personales, materiales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 18 y concordantes de la LFC.

Artículo 11. Propositiones: Plazo y forma de presentación de la documentación.

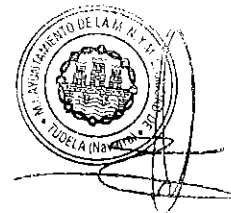
11.1. Las proposiciones deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Tudela, durante el horario al público (SAC Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8 a 15:30 horas; y los sábados de 9:30 a 13:30 horas. En las oficinas del SAC en Barrio de Lourdes, es de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas). El plazo de presentación de las mismas será de 18 días contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

11.2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 948417119) o correo electrónico dirigido a la unidad de Montes (montes@tudela.es). Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el/la empresaria del contenido de la totalidad de lo previsto en el Pliego.

11.3. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que en su exterior constará la inscripción: **"Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación del suministro de producto contra el mejillón cebra- Montes"**.

11.4. El referido sobre contendrá otros dos sobres: para **"documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador"** y para la **"propuesta económica"**. Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. **No se admiten variantes o alternativas, en las propuestas técnicas y económicas.**



SOBRE 1: La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la licitación. Habrá de acompañarse la siguiente:

a) La capacidad de obrar de las empresas que sean jurídicas se acreditará:

1. con la escritura de constitución o de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Deberán presentar DNI o documento que lo sustituya cuando se trate de empresarios/as individuales. Igualmente, se aportará del/la representante que vaya a firmar las proposiciones.

3. Poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

b) La solvencia económica y financiera se justificará mediante: Certificado emitido por instituciones financieras de que cuenta con solvencia económica suficiente para ejecutar el presente contrato.

c) La solvencia técnica o profesional de los/las empresarios/as deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos y experiencia, eficacia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

Relación de trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato y que esté realizando o haya realizado, en los últimos tres años, y que incluya: importe, fechas y destino público o privado de los mismos; debiendo presentar al menos tres de iguales o similares características e importe al que aquí se licita.

d) Acreditación de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social y Hacienda Tributaria.

- Certificado actualizado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago.

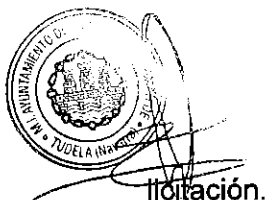
- Certificado actualizado de Hacienda Tributaria de Navarra de estar al corriente de obligaciones tributarias.

e) Dirección electrónica y Fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato, de acuerdo al **Anexo II**.

f) Declaración jurada del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad (**Anexo III**):

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de



licitación.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la LFC, la documentación indicada en el punto a), b) y d) de este artículo, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I). En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

La falta de aportación de dicha documentación supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con abono de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato; e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

SOBRE 2: Oferta económica.

El modelo de oferta económica será el establecido en el **Anexo IV** del presente pliego.

La citada oferta deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Capítulo V. Adjudicación.

Artículo 12. Apertura de las proposiciones y adjudicación

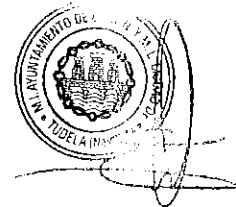
12.1. La unidad gestora calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y si observare que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días. Asimismo, si el Ayuntamiento considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias no pudiendo ser el plazo de contestación inferior a cinco días ni exceder de diez.

12.2. Una vez efectuada la admisión de licitadores, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos setenta y dos horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. En el acto público de apertura, con carácter previo a esta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

12.4. La unidad gestora notificará al interesado su propuesta de adjudicación con el fin de que presente, en su caso, la documentación establecida en el artículo 11.3. Recibida la documentación, la unidad gestora elevará el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que contendrá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que hayan obtenido.

12.5. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.6. La unidad gestora del contrato es la unidad de Agricultura, Ganadería y Montes del Ayuntamiento de Tudela.



Artículo 13. Criterios de adjudicación.

El único criterio que se valorará para la adjudicación es el precio, adjudicándose a la oferta más económica.

Artículo 14. Garantía definitiva.

14.1. La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligada a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato.

14.2. El plazo para la total constitución de la citada garantía será de quince días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que fuese notificada el/la adjudicataria a tal efecto.

14.3. La prestación, constitución y efectos, responsabilidades a que se afectan, y devolución de las garantías se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 54, 94 y 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14.4. La fianza definitiva se devolverá después de transcurrir un año contado desde la fecha de finalización del contrato. No obstante si a consecuencia de los mismos, el Ayuntamiento recibiese algún tipo de reclamación de responsabilidad patrimonial, no se devolvería hasta que recayese resolución o sentencia firme y definitiva sobre la reclamación.

Artículo 15. Adjudicación

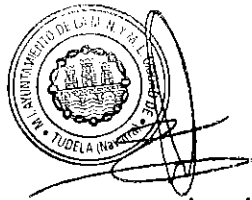
El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes contado desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición más ventajosa. De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y sin derecho a indemnización.

Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

El órgano de contratación acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta que le haya hecho la unidad gestora, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en cuyo caso se seguirá lo establecido en el artículo 92.4. de la LFC.

Previamente a la adjudicación, y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la unidad gestora, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.



Los licitadores podrán retirar sus proposiciones, sin penalidad alguna, a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas, sin esperar a que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

El acuerdo de adjudicación deberá contener los motivos por los que, en su caso, se ha rechazado una oferta, las características de la oferta propuesta como adjudicataria y la fecha en la que la adjudicación tendrá plena eficacia; lo que será notificado a los interesados.

Artículo 16. Perfección del contrato.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación de materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 17. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, no pudiendo iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización. Con carácter previo el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva a la que se hace referencia en el siguiente artículo 14.

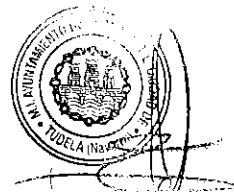
Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje; o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar, por motivos de interés público, del contrato formalizado, siempre que no se haya iniciado su ejecución. Dicho acuerdo deberá estar debidamente motivado y se notificará a los interesados.

Capítulo VI. Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a.

Artículo 18. Obligaciones



Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos aplicables y las derivadas de los artículos anteriores, las siguientes:

- a) Realizar el suministro de conformidad con la oferta presentada y con lo recogido en este pliego.
- b) Serán de su cargo las indemnizaciones de todos los daños que se causen al M.I. Ayuntamiento de Tudela o a terceros por la ejecución del contrato.
- c) La empresa adjudicataria deberá aportar el material y el personal necesario tanto para el suministro del producto como para el asesoramiento para la aplicación del mismo en los tres regadíos.
- d) Asumir los gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, transportes, desplazamientos seguros y honorarios.
- e) Entregar al Ayuntamiento un justificante o albarán del suministro entregado.
- f) Los operarios que realicen estas labores deberán poseer carné de aplicador.
- g) El adjudicatario no podrá reclamar, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.
- h) El Contratista deberá poseer los consiguientes permisos especiales que se exijan por las autoridades en cada momento para la ejecución del contrato.

Artículo 19. Derechos

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria, además de los derechos reconocidos en las leyes y reglamentos, los siguientes:

- a) Al pago del suministro y trabajos realizados según lo establecido en el presente pliego.
- b) Percibir, en el plazo establecido en la Ley Foral 6/2006, de Contratos, el importe de la factura a que se ha hecho referencia en la letra anterior.

Capítulo VII. Extinción del contrato.

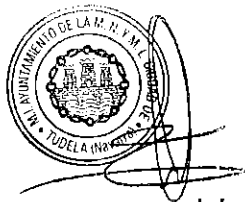
Artículo 20. Extinción

El contrato se extinguirá por cumplimiento, por resolución o por declaración de invalidez.

Artículo 21. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato las enumeradas en la Ley Foral 6/2006, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al Ayuntamiento, la



inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Tudela y la pérdida de la fianza definitiva.

Artículo 22. Invalidez

Respecto a la invalidez del contrato, se estará a lo establecido en la mencionada Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Contra la decisión del M.I. Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el adjudicatario, reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Capítulo VIII. Intervención e inspección del contrato, infracciones y sanciones.

Artículo 23. Intervención e inspección.

El Ayuntamiento podrá ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Artículo 24. Infracciones

24.1. Constituirán faltas muy graves las siguientes:

- a) Suministrar el producto con unas características o prestaciones inferiores a las ofertadas.
- b) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

24.2. Se considerarán faltas graves:

- a) No realizar el suministro en el plazo exigido. La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte del ayuntamiento.
- b) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- c) Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales.

24.3. El resto de las infracciones se considerarán leves.

Artículo 25. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas:

1. Por cada falta leve: con multas de 60,00 € a 300,00 €.
2. Por cada falta grave: multa de 300,01 € a 1.200,00 €.
3. Por cada falta muy grave: multa de 1.200,01 € a 3.000,00 €.

La cesión o traspaso del servicio sin la autorización del Ayuntamiento y/o la comisión de tres infracciones que hubieren sido sancionadas como faltas muy graves se sancionará con la extinción/resolución culpable del contrato.

En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, su impago, a través del descuento correspondiente.

Artículo 26. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los dos años; las graves, al año, y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido el hecho.

Artículo 27. Serán órganos competentes para imponer las sanciones por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 25:

- De su apartado 1): Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.
- De su apartado 2): La Junta de Gobierno Local.
- De su apartado 3): El Pleno

Artículo 28. En todo caso, el expediente seguirá los trámites previstos en la ley vigente que regula el procedimiento administrativo sancionador.

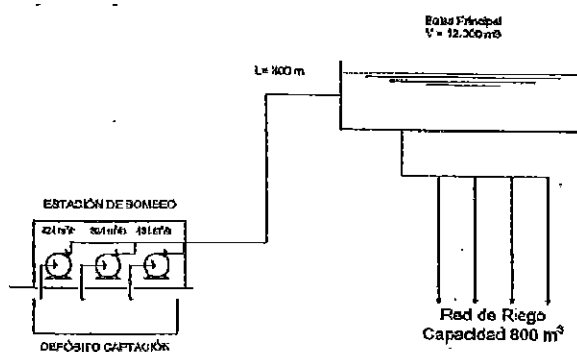
CONDICIONES TÉCNICAS- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Las características de las instalaciones a tratar son las siguientes:

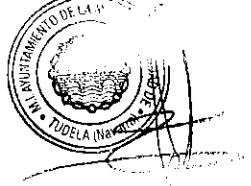
Valdetellas: la captación de agua se realiza desde el canal de Tauste (primeramente del río Ebro). Esta agua llega mediante una canalización a un depósito de 45 m³ (caseta de bombeo). El agua es impulsada hasta la balsa de almacenamiento (caseta) situada en la parte superior de una ladera.

Existe un sistema de bombeo compuesto por dos bombas de caudal máximo 90 l/s (324 m³/h) y una bomba de 120 l/s (432 m³/h). A partir del bombeo se extiende una tubería (en la mayoría de su recorrido son de fibrocemento con un diámetro máximo de 600 mm) de unos 800 m hasta la balsa principal (capacidad: 12000 m³). Desde aquí el agua se distribuye por gravedad al conjunto de la superficie de riego. La red de distribución tiene una capacidad total aproximada de 800 m³. La superficie regada es de 250 ha. El caudal nominal es de 400 litros/s.

Diagrama del proceso:



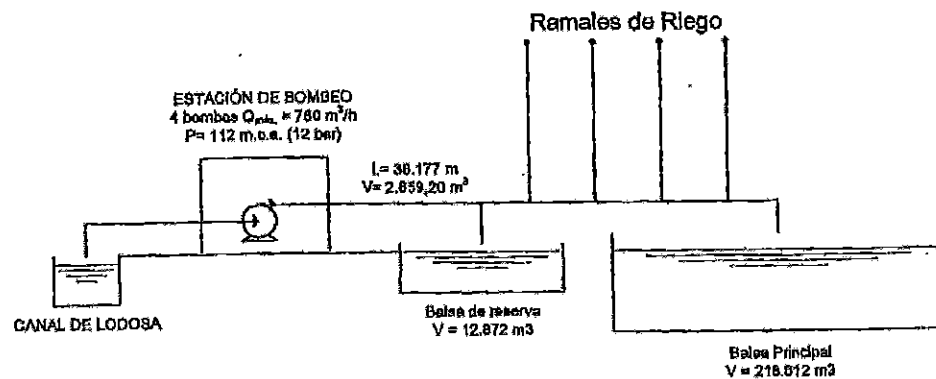
Montes de Cierzo I (MC I): el agua es captada desde el Canal de Lodosa y éste entra por superficie hasta una primera balsa de almacenamiento de agua (12872m³). Desde



esta balsa, el agua es bombeada (4 bombas, $Q_{\text{max}}=780\text{m}^3$) hasta una balsa superior con un volumen de 218.612m^3 , situada a una altura de 110 metros por encima de la cota media del resto de las parcelas de regadío. Esta balsa aporta una presión adicional al sistema. La presión del sistema de riego es de 12 bares.

Las tuberías, en la mayoría del recorrido, son de fibrocemento y calderería. La superficie de riego es de 750 ha. El caudal nominal es de 750 litros/s.

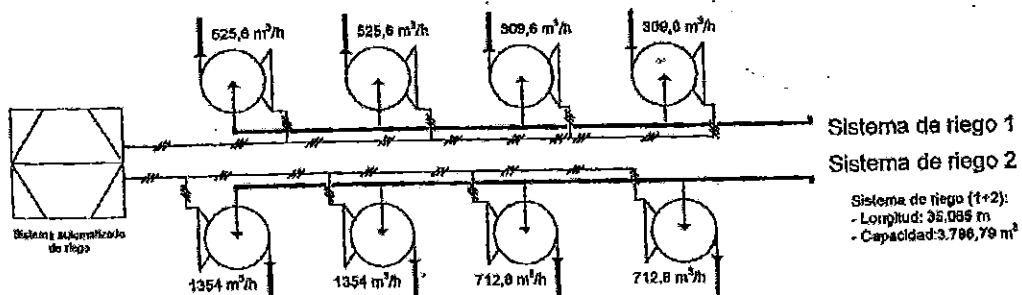
Diagrama del proceso:



Montes de Cierzo II (MC II): el agua, al igual que en el caso de MC I, es captada (mediante canal abierto) desde el canal de Lodosa y también entra por superficie hasta una balsa de almacenamiento de agua (volumen aproximado igual a 50.000m^3 : $165 \times 60 \times 5$). El aporte del canal de Lodosa es de aproximadamente 400 l/s. Desde esta balsa, el agua es impulsada a presión al total de la superficie de riego. La presión del sistema de riego es de 4-6 bares. Abastece de agua a una superficie de 1000 ha.

Este sistema de regadío está dividido, a su vez, en dos partes. La primera parte, está diseñada para un caudal nominal de 460 litros/s, mientras que en la segunda parte, dicho caudal es de 570 litros/s.

Diagrama del proceso:



La suma de todos los caudales comentados (Valdetillas, Montes de Cierzo I y Montes de Cierzo II) es de 2.180 litros/s, mientras que el volumen de agua total anual demandado por los tres sistemas de regadío es de $10.000.000\text{m}^3/\text{año}$.



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

(A INCLUIR EN **SOBRE Nº 1** DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTO PARA MEJILLÓN CEBRA.

D./Dña....., en representación de la empresa, con NIF/DNI, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 11.4 (sobre 1) de las condiciones esenciales que rigen esta licitación, presenta la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

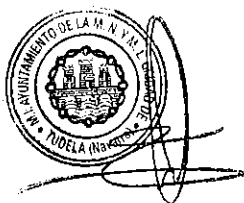
Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b) Que tiene acreditada solvencia económica y financiera, según lo exigido en el artículo 11.4.b) del pliego de condiciones.
- c) Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Ena de de 2017

Firma

Fdo.: _____



ANEXO II

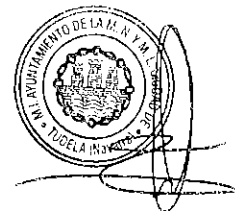
DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 11.4)

D./Dña. _____ vecino/a de _____,
con domicilio en _____, teléfono nº _____ y
Documento Nacional de Identidad nº _____ en plena posesión
de su capacidad jurídica y de obrar, **en nombre propio o en representación de**
(táchese lo que no proceda) _____, con
domicilio en _____, calle –o plaza, etc...- _____
_____ y C.I.F./D.N.I. nº _____), ACEPTA, de acuerdo a lo previsto en
el Pliego de Condiciones regulador, que las notificaciones que tengan lugar en el
presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: _____
_____, cuyo titular es _____, o en la dirección
de correo electrónico _____.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR.



ANEXO III: DECLARACIONES DEL LICITADOR

(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1)

D/D.^a, en
representación de la empresa,
NIF/CIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo
11.4. **sobre 1, apartado f)**, del pliego de condiciones que rige esta licitación, presenta
la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

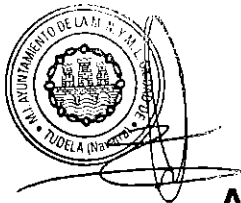
Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada
cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- 1.- Que no se encuentra incurso en causa de exclusión del presente
procedimiento de licitación.
- 2.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad
y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por la
legislación vigente.

En.....a.....de..... de 2017

Firma

Fdo.: _____



ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El modelo de oferta económica será el siguiente

"D./Dña _____, vecino/a de _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tño. _____ (en su caso, fax _____), y D.N.I. nº _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____, con domicilio en _____, calle o plaza, etc. _____ y con C.I.F./D.N.I. nº _____ enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación del suministro para producto y protocolo de aplicación contra el mejillón cebra en las instalaciones de riego Valdetellas y Montes de Cierzo I y II, **HACE CONSTAR:**

I.- Que conoce los Pliegos de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

IV.- Que, en caso de resultar adjudicatario/a, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en los Pliegos aprobados, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

V.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a ejecutar el contrato en la cantidad de €, IVA excluido [..... IVA incluido].

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR"

Nota: No se admitirán propuestas para el suministro y trabajo especificados por un valor superior a 12.000 €, IVA excluido.